



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 5ª-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2012-0003062

Procedimiento: **CONCURSO ORDINARIO - 000957/2012**
Sección: 1ª

Deudor: TALLERES AUTO CATALA SA
Procurador: BEGOÑA CABRERA SEBASTIAN

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO VOLUNTARIO nº 000957/2012, habiéndose dictado en fecha veintiseis de julio de dos mil doce por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de TALLERES AUTO CATALA SA con domicilio en Polígono Industrial Fuente del jarro, Calle Ciudad de Liria nº 31 Paterna (Valencia), y CIF nº A46111266, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 4174, libro 1486, folio 109, sección 8ª, hoja V 20.040

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Se ha nombrado administrador concursal a CALERO GUILLEN MATOSES SERVICIOS PROFESIONALES, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL con domicilio en la Calle Perez Pujol, nº 4 piso 1ª, Valencia, 46004, y correo electrónico admconcurasal@calero-guillen.com.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a veintiseis de julio de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

